



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 009-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Marzo del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 22 de Marzo del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar la adenda N° 02 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2015-AC/MDPP de fecha 26 de octubre de 2015 se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2015-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2015 se aprobó la adenda N° 01 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Que, mediante expediente N° 05429-2016 de fecha 09 de febrero del 2016 el Director Ejecutivo de la Dirección de la Red de Salud Lima Norte IV del Ministerio de Salud remite la adenda N° 02 Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; para el servicio de traslado de pacientes dentro de la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra; mediante el cual las partes acuerdan prorrogar el referido convenio por un periodo de doce (12) meses con retroactividad al 01 de enero de 2016 y con efectividad al 31 de diciembre de 2016,

Que, la presente adenda es para que las partes acuerden en prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Específico, por el periodo de doce (12) meses, con retroactividad al 01 de enero de 2016 y con efectividad al 31 de diciembre de 2016,

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 068-2016-SGSPS-GDH/MDPP de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; el Informe N° 074-2016/GDH-MDPP de la



Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Legal N° 059-2016-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la adenda N° 02 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir la adenda N° 02 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Red de Salud Lima Norte IV.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ALCALDE
C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR